

[Minuta de Comunicación N° 377/2004](#)
[Minuta de Comunicación N° 387/2005](#)
[Minuta de Comunicación N° 646/2014](#)
[Minuta de Comunicación N° 699/2015](#)

Sunchales, 2 de diciembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1445/2002

VISTO:

La infraestructura de estacionamiento en las Avdas. Lisandro de la Torre y Rivadavia, aledaños a terrenos del N.C.A., y;

CONSIDERANDO:

Que es factible y necesario construir Playas para estacionamiento vehicular sobre Avda. L. de la Torre, de las mismas características que las existentes en Avda. Rivadavia entre Avda. Independencia y Zeballos;

Que si bien existe un suelo consolidado que posibilita el estacionamiento aún en días de lluvia, esta obra permitiría ordenar mejor la ubicación de los rodados;

Que la misma completaría lo construido en Avda. Rivadavia en el tramo mencionado anteriormente, mejorando la estética de la presente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1445/2002

Art. 1º Constrúyase playas para estacionamiento vehicular en Avda. Lisandro de la Torre lado oeste, entre Avda. Independencia y calle José Ingenieros, de las mismas características que las existentes en Avda. Rivadavia entre Avda. Independencia y calle Zeballos.-

Art. 2º Autorízase a la repartición integral de la Playa de estacionamiento en Avda. Rivadavia entre Avda. Independencia y Zeballos.-

Art. 3º Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a definir las características técnicas de la obra.-

Art. 4º Prohíbese el estacionamiento de camiones en las dársenas ubicadas en Avda. Rivadavia entre Zeballos y Avda. Independencia y en Avda. Lisandro de la Torre, entre Avda. Independencia y calle José Ingenieros, con la correspondiente señalización.-

Art. 5º Impútense las erogaciones que demandará la cumplimentación de la presente a la Partida Trabajos Públicos Subpartidas Caminos y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6º Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.